



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de noviembre de 2022.

Acta N°42

Res. N° 2884/22

Exp. N° 2022-25-1-004541

DSPP/dbh/pm

VISTO: la Nota de la Gerencia de Gestión Financiera de fecha 8 de noviembre de 2022 del Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que se solicita una trasposición de créditos dentro del Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Grupo 0 “Servicios Personales”, Financiación 1.1 “Rentas Generales” por un monto de \$6.000.000 (pesos uruguayos seis millones);

II) que de acuerdo al informe de la Gerencia de Gestión Financiera surge la necesidad de adecuar las asignaciones presupuestales, en función de las proyecciones con corte a setiembre de 2022;

III) que se informa la existencia de disponibilidad de crédito en el Programa 610 “Administración de la Educación” Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Grupo 0 “Servicios Personales”, Financiación 1.1 “Rentas Generales” pasibles de ser traspuestos (Afectación N° 4001);

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

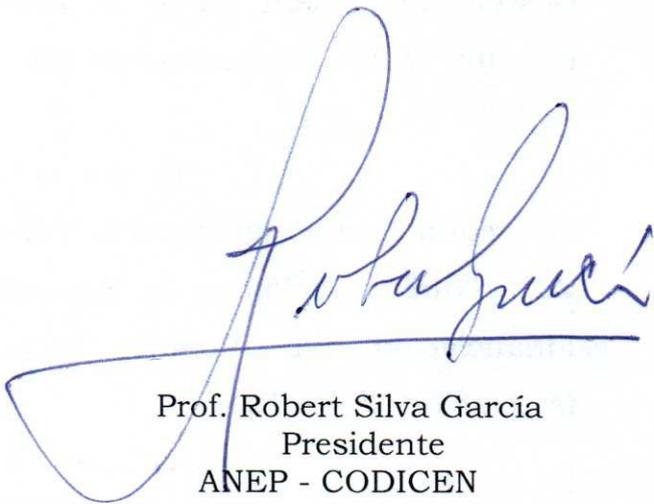
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Detalle	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	012	Incremento por mayor horario permanente	300.000
			014	Compensación máxima al grado	200.000
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	200.000
			024	Compensación máxima al grado	600.000
			042/014	Por permanencia a la orden	1.600.000
			044/001	Prima por antigüedad	300.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	900.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	900.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1.000.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					6.000.000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Detalle	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	011	Sueldo básico de cargos	6.000.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					6.000.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial Económico Financiero y a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN